



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico – Regional Antioquia
Descripción breve de la solicitud:	Apoyo Administrativo para la contratación Línea POA: 3338002
Tipo de formación o programa:	Título de Tecnólogo en núcleo básico de conocimiento en economía, administración, contaduría, sistemas informáticos y afines
Cantidad de contratos:	Uno (1)
Valor total de la contratación:	Veintiséis millones ochocientos veintiún mil quinientos cuarenta y ocho pesos M/cte. (\$26.821.548)
CDP:	6023 del 31 de enero de 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	



JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ
Subdirector (e)





**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	5_9504_374PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y BIENES Y SERVICIOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de Tecnólogo en núcleo básico de conocimiento en economía, administración, contaduría, sistemas informáticos y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Sin experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintiseis millones ochocientos veintiun mil quinientos cuarenta y ocho pesos M/cte. (\$26.821.548) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por el mes de febrero de 2023 por valor de un millón ochocientos treinta y dos mil quinientos veintiocho pesos M/cte. (\$1.832.528) y b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos dos pesos M/cte. (\$2.498.902) .
PLAZO:	Diez (10) meses y veintidos (22) días sin superar la vigencia 2023, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Apartado – Antioquia, particularmente las instalaciones del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	Jorge Andrés Arias Hernández – Ordenador del Gasto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA Regional Antioquia



requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se escribe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Por consiguiente, en cada vigencia fiscal surge la necesidad de la contratación de servicios personales y de bienes y servicios para atender las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional vigente, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, el subdirector del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento en la Subregión del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de los proyectos, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

Es relevante determinar que el Centro de Formación lleva a cabo una contratación de personal de apoyo misional como administrativo con un volumen considerable por año, y que se requiere desde inicio de la vigencia fiscal para poder cumplir con los cometidos institucionales. El número de contrato de prestación de servicios en los últimos tres años para el CTAPT ha sido el siguiente:

CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES CTAPT	
Año	Numero de contratos
2020	342
2021	448
2022	380

Además de esto, en la contratación de los bienes y servicios del Complejo se adelantan anualmente un número importante de procesos, nada más en la vigencia 2022 se llevaron a cabo 27 mínimas cuantías, 4 órdenes de compra y una subasta inversa electrónica (que cuenta con



mas de 15 lotes), y de acuerdo a la proyección de contratación de 2023 existen mas proyectos aprobados y con mayores montos para esta vigencia.

Ahora bien, en el Centro de Formacion solo se cuenta con dos funcionarios de planta para asumir la carga de los procesos de contratación de bienes y servicios y servicios personales siendo insuficiente para gestionar el proceso con la responsabilidad y celeridad requerida, ya que se adelantan entre otras actividades las siguientes: proyección de estudios previos, proyección de estudios del sector, conformación de comités de estructuración, proyectos de pliegos de condiciones, proyección de actos administrativos como declaratorias de desierto, adjudicación, apertura, aviso de convocatoria, entre otros, administracion de la plataformas SECOP II, ACIA, SI CONTRATISTAS, SIGEP, BLACKBOX, tambien se llevan a cabo audiencias, actos de tramite, archivo de expedientes, orientación y asesoría constantes a los supervisores y estructuradores de los procesos, gestion documental, proyección de respuestas a requerimientos SENA, órganos de Control, entre muchas otras actividades.

Para cumplir con todas las actividades requeridas en el área de Gestion Contractual bajo los principios de la función administrativa de celeridad, eficacia, economía y responsabilidad establecidos en el artículo 209 de la C.N., resulta estrictamente imprescindible cubrir la necesidad a través del objeto contractual: "PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y BIENES Y SERVICIOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO". En el entendido que existen obligaciones que no se encuentran a cargo de los funcionarios de planta, y prioritariamente en razón a que el personal vinculado es insuficiente para cubrir la necesidad en los tiempos y cronogramas exigidos por los planes operativos anuales de inversión, planes anuales de adquisiciones y los proyectos viabilizados.

JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE CONTRACTUAL ATENDIENDO LINEAMIENTOS NACIONALES

La ESAP en conjunto con el DAFP expidieron la CIRCULAR CONJUNTA No. 100-005 2022 del 29 de diciembre de 2022, que tiene como finalidad generar los lineamientos del plan de formalización del empleo publico en equidad, en cumplimiento del plan de gobierno del actual Presidente de la República. En dicha misiva se determinó en el numeral 3 taxativamente lo siguiente: *"3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran"*

El Servicio Nacional de Aprendizaje del SENA, sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022, concomitante con la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA



cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- *El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.*

- *Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.*

- *A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.*

- *Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.*

- *La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.*

- *La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.*

- *Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su*



personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

La Dirección General reitero en el lineamiento con Recibido Interno-No.8-2023-000024 del 12 enero de 2023, que: “...el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022”.

De conformidad con lo expuesto, y atendiendo los lineamientos de la Dirección General del SENA sustentados en los principios de la función administrativa y la prestación eficiente del servicio público establecidos respectivamente en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, se procederá a justificar fácticamente el plazo de ejecución de la contratación objeto del presente estudio previo”:

El proceso referente al caso sub examine se requiere contratar hasta el 30 de diciembre de 2023, es decir por 10 meses y 22 días, en razón a que las actividades contractuales inherentes al mismo se requieren desde inicio del año hasta el final de la vigencia, ya que la necesidad de contratación de servicios personales operativo, administrativo y especialmente misional (apoyo a la formación), es indispensable contratarlo desde el mes de enero o principios de febrero y de acuerdo al volumen indicado en líneas anteriores (aproximadamente 380 contratos en la vigencia 2022). Así mismo se requiere hacer la planeación de los procesos 2023 de bienes y servicios, así como la revisión de documentos y estados de procesos 2022. Por lo anterior se requiere un buen número de personal de apoyo, para cumplir con celeridad y responsabilidad la contratación, ya que el personal de planta es insuficiente para cubrir la demanda y la carga que requiere el proceso.

Por otro lado al final de año se requieren adelantar un alto volumen de actuaciones contractuales tales como: revisión de liquidaciones, informes finales de supervisión, alimentación de plataformas SECOP II, Blackbox, SI Contratistas, ACIA, actualizaciones de la Tienda Virtual del



Estado Colombiano, expedición de paz y salvos, seguimiento a incumplimientos, planeación de procesos vigencia 2024, entre otros. Por tanto el proceso, requiere un trabajo uniforme y permanente durante toda la vigencia fiscal, lo que hace imprescindible la contratación por todo el año del personal de apoyo a la contratación.

ALINEACIÓN DE LA CONTRATACION CON PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2023 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional vigente, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026; “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual está basado en cinco transformaciones: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, b) -seguridad humana y justicia social, c) Derecho humano a la alimentación, d) Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática y e) Convergencia regional, cuyo objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Las transformaciones propuestas por el Plan buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social, y ambiental.

El SENA contribuye a la transformación en la seguridad humana y justicia social, la cual plantea:

La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Es así como a partir de la formación para el trabajo se brinda las herramientas a las comunidades y ciudadanos colombianos para el desarrollo de su proyecto de vida enmarcado en los diferentes sectores productivos de las regiones en las que hace presencia. La educación del SENA se centra además en el conocimiento técnico del hacer y las habilidades del ser generando una educación integral con capacidad, para resolver las necesidades, potenciar las oportunidades y contribuir a la economía territorial en la aplicación del conocimiento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplirla necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o*



funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019. Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar el Proceso de Gestión Contractual, en cuanto a la Contratación de Servicios Personales Indirectos tanto de instructores como de apoyo administrativo, así como de bienes y servicios, para lo cual deberá ejecutar los procedimientos y formatos establecidos en el aplicativo de sistema de gestión de la calidad.
2. Manejar, actualizar y alimentar los aplicativos dispuestos por el SENA, en cuanto a los procedimientos inherentes al área de contratación principalmente: ACIA, SECOP II, SIGEP y SI CONTRATISTA.
3. Apoyar el proceso de revisión de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales de servicios personales y bienes y servicios.
4. Proyectar los “otrosí” que sean necesarios en la ejecución de los contratos de servicios personales indirectos como: modificaciones, adiciones y prorrogas; así como actas de inicio, de suspensión o terminación.
5. Proyectar las liquidaciones de contratos, informes y paz y salvos cuando fuere necesario.
6. Apoyar la proyección de pQRS, actos administrativos y de trámite de las diferentes etapas de los procesos de contratación de servicios personales y bienes y servicios.
7. Brindar apoyo administrativo, al líder del proceso de contratación de bienes y servicios, en el proceso de selección para la adquisición de materiales de formación.
8. Apoyar en la elaboración de documentos e informes sobre el desarrollo de los contratos de servicios personales indirectos, recepción y respuesta a los mismos.
9. Participar en los equipos de trabajo interdisciplinarios que se conformen y documentar las actas.
10. Apoyar y aplicar los sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de documentos que se produzcan al interior del procedimiento de Gestión Contractual, de acuerdo a las TRD y normatividad vigente.
11. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Apartado – Antioquia, particularmente las instalaciones del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

En el PAA 2023 de la entidad, el objeto contractual se encuentra identificado con el código 5_9504_374

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Se anexa Certificado de Idoneidad y experiencia.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------------------	------------------------



CO1.PCCNTR.33 38002 2022	JULIETH VANESSA MENDEZ LOZANO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES Y CONTRATISTAS ADMINISTRATIVOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.	Seis (06) meses y Veinticinco (25) días	Valor Total \$27.499.903 Honorarios mensuales de \$4.024.376	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.21 58150 2021	JULIETH VANESSA MENDEZ LOZANO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES Y CONTRATISTAS ADMINISTRATIVOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.	Once (11) meses y Nueve (09) días	Valor Total \$44.366.286 Honorarios mensuales de \$3.926.220	Contratación Directa

Con base en el cuadro anterior, se aclara que para la vigencia 2022 se posesionó un profesional G02 en la Dependencia de Gestión Contractual del Complejo, como resultado de la Convocatoria No. 436 de 2017, por lo que para la vigencia 2023 se proyecta la contratación de un tecnólogo como apoyo administrativo para desarrollar actividades operativas teniendo en cuenta el volumen y complejidad de contratos de Prestación Servicios Personales y Bienes y Servicios y sustentados en el acápite 1 del presente documento.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Apartadó, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023.


JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ
 Subdirector (e)

Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico





CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para “5_9504_374 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y BIENES Y SERVICIOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO”, se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Apartadó, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2023.

JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR (E)

COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO

Proyectó: Robinson Jairo Dominguez Gutierrez – Profesional G01 – Gestión Contractual

NOTA: Se adjunta pantallazo del plan anual de adquisiciones 2023

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
4469	8011601	5_9504_371 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CA	1	1	345	0	CCE-05	1	39655669	39655669	0	0	CO-ANT	IRES ARIAS H8280072	as@sena.ec	0			
4470	8011601	5_9504_372 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CA	1	1	330	0	CCE-05	1	47991950	47991950	0	0	CO-ANT	IRES ARIAS H8280072	as@sena.ec	0			
4471	8011601	5_9504_373 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CA	1	1	345	0	CCE-05	1	39655669	39655669	0	0	CO-ANT	IRES ARIAS H8280072	as@sena.ec	0			
4472	8011601	5_9504_374 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y BIENES Y SERVICIOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO	1	1	345	0	CCE-05	1	28737373	28737373	0	0	CO-ANT	IRES ARIAS H8280072	as@sena.ec	0			
4473	8011601	5_9504_375 PRESTACION TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONA	1	1	345	0	CCE-05	1	28737373	28737373	0	0	CO-ANT	IRES ARIAS H8280072	as@sena.ec	0			
4474	8011601	5_9504_376 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y BIENES Y SERVICIOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO	1	1	345	0	CCE-05	1	18160708	18160708	0	0	CO-ANT	IRES ARIAS H8280072	as@sena.ec	0			
4475	8011601	5_9504_377 PRESTACION TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONA	1	1	345	0	CCE-05	1	31470271	31470271	0	0	CO-ANT	IRES ARIAS H8280072	as@sena.ec	0			
4476	8011601	5_9504_378 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CA	1	1	345	0	CCE-05	1	54935063	54935063	0	0	CO-ANT	IRES ARIAS H8280072	as@sena.ec	0			
4477	8011601	5_9504_379 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y BIENES Y SERVICIOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO	1	1	330	0	CCE-05	1	23096117	23096117	0	0	CO-ANT	IRES ARIAS H8280072	as@sena.ec	0			
4478	8011601	5_9504_380 PRESTACION TEMPORAL DE SERVICIOS PERSONA	1	1	330	0	CCE-05	1	37937509	37937509	0	0	CO-ANT	IRES ARIAS H8280072	as@sena.ec	0			



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO - AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

ELABORADO POR:

Nombre: ROBINSON JAIRO DOMINGUEZ GUTIERREZ

Teléfono: 5760000 IP 44225

SALDO 26.821.548

% UTILIZADO: 100%

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							LECTIVA
Apartadó- Antioquia	Tecnologo	Gestión Contractual	Un (1) Apoyo Administrativo para contratacion	1	10	22	9/02/2023	30/12/2023		0	2.498.902	26.821.548		EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS	
TOTALES									0	0	2.498.902	26.821.548			

Jorge Andrés Arias H.
JORGE ANDRÉS ARIAS HERNÁNDEZ
 Subdirector (E) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Robinson Jairo Dominguez Gutierrez – Profesional G01 – Gestión Contractual
 Cargo: Profesional G02 – Gestión Contractual

**ANEXO MATRIZ DE RIESGO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
SENA COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	Asignado a:	Tratamiento/ Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución contrato?	Responsable implementar tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del servicio.	Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectando la Gestión Institucional	1	4	5	Medio	SENA	Designación de un comité de evaluación idóneo para la revisión de hojas de vida, solicitando los soportes requeridos de acuerdo a la necesidad de perfil consignados en los estudios previos.	1	1	2	Bajo	SI	COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Demoras en entregar la información para emitir las autorizaciones por parte de la Regional para la contratación de personal profesional, de apoyo a la gestión o instructores.	Retraso en la ejecución de obligaciones contractuales para dar respuesta oportuna a los diferentes stakeholders de la Entidad	2	4	6	Alto	SENA	Definir un cronograma de tiempos y plan de trabajo para entrega oportuna de la información	1	4	5	Medio	SI	COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	El servicio a contratar no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA o Plan Operativo - POA	Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a los diferentes stakeholders de la Entidad	2	3	5	Medio	SENA	Establecer las necesidades de contratación en la vigencia anterior y cada área solicitante debe verificar la inclusión en el PAA y POA con apoyo del profesional de Planeación	1	2	3	Bajo	SI	COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento total o parcial del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	1. Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. 2. Solicitud de garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Bajo	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Configuración de demandas por contratos realidad (Configuración de la existencia de tres elementos: 1) Prestación personal del servicio. 2) Remuneración. 3) Subordinación.	Impacto negativo en la estabilidad financiera de la entidad	3	4	7	Alto	SENA	1. Capacitación a los supervisores sobre la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría con el fin de no configurar hechos probatorios de contrato realidad 2. Estructuración de objetos y obligaciones de contratos, sin actividades similares a manual de funciones de la Entidad	2	3	5	Medio	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Inobservancia, inconsistencia y/o deficiencias sustanciales en la expedición del Estudio Previo	Demora en el inicio de la ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a los diferentes stakeholders de la Entidad	2	3	5	Medio	SENA	Capacitación al comité estructurador de estudios previos; comunicación y revisión de normatividad, manuales, Circulares, lineamientos y guías de cada proceso	2	2	4	Bajo	SI	COMITE ESTRUCTURADOR AREA SOLICITANTE - SUBDIRECTOR	ETAPA DE PLANEACION	ETAPA PRECONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL AREA DE CONTRATACION A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
7	General	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no realice el pago de la Seguridad Social (eps, ARL y/o pensión)	Demandas por principio de solidaridad y Costos derivados para la Entidad	1	4	5	Medio	SENA	Verificación mensual del pago de la seguridad social en los diferentes operadores y Entidades con el número de la planilla	1	2	3	Bajo	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO
8	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Embarazos, incapacidades por accidentes o enfermedades generales	Afectación del servicio y de la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	3	3	6	Alto	SENA	Planeación presupuestal y contractual para reemplazar contratista por el tiempo no ejecutado Accidentes: programas y actividades de prevención de SST	1	2	3	Bajo	SI	SUPERVISOR DE CONTRATO - SST - SUBDIRECTOR	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA CONTRACTUAL	SEGUIMIENTO POR PARTE DE JURIDICA EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN	POR EVENTO

Proyectó: Yineith Paola Camargo Urrego - Profesional G02

Revisó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez - Profesional G01

Gestión Contractual
Actualizada: 13/01/2023